

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Desarrollada la «viruela» en el ganado ovino de El Molar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, denominado «Valdeñigo-Arenal de las Fuentes», y como sospechosa, todo el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 al 241 del mencionado Reglamento, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—4.480)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la venta del solar situado en la calle de las Hileras, número 6, propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociario de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha venta, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de octubre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—22.776)

Celebrada la anterior subasta y habiendo sido declarada desierta como consecuencia de adolecer la proposición formulada de determinados defectos,

nuevamente y por decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente, de fecha 21 de octubre de 1953, se anuncia nueva licitación para contratar el arrendamiento y explotación, durante dos años, del quiosco construido por el Excelentísimo Ayuntamiento en los Jardines «Eva Duarte de Perón», bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 de julio de 1953.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha subasta transcurridos que sean veintidós días hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.
(O.—22.799)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del segundo proyecto modificado de precios de ampliación del abastecimiento de agua de Tudela de Duero (Valladolid).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 754.918,65 pesetas.

La fianza provisional, a 15.100 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.463) (O.—22.785)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de Arenas de San Pedro (Avila).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.120.097,24 pesetas.

La fianza provisional, a 51.805 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.471) (O.—22.786)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de replanteo del de mejora de riegos de la villa de Valbona (Teruel).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.323.061,49 pesetas.

La fianza provisional, a 24.850 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el

mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.470) (O.—22.787)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de aguas potables de Belgida (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 633.314,56 pesetas.

La fianza provisional, a 13.270 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.472) (O.—22.788)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de encauzamiento en la desembocadura del torrente mayor de Sóller (Baleares).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 843.438,23 pesetas.

La fianza provisional, a 16.870 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas

el día 14 de noviembre de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares.

Madrid, 17 de octubre de 1953.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.469) (O.—22.789)

AYUNTAMIENTOS

PEDREZUELA

Prorrogadas para el ejercicio próximo de 1954 las Ordenanzas municipales formadas por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1953, quedan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

También se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios correspondientes, los siguientes documentos:

Matrícula Industrial, por diez días.

Y por quince días, los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, ambos documentos para el próximo ejercicio de 1954.

Pedrezuela, 18 de octubre de 1953.—El Alcalde, Victoriano de la Morena.

(G. C.—4.387) (O.—22.753)

VILLAVERDE DE MADRID

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes documentos cobratorios:

Matrícula y Lista cobratoria de la Contribución Industrial para 1954.

Matrícula y Lista cobratoria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1954; y

Padrón y Lista cobratoria de la Contribución Urbana para el mismo período.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento y a fin de que los interesados puedan formular cuantas observaciones estimen pertinentes.

Villaverde de Madrid, 10 de octubre de 1953.—El Alcalde, César Hertogs.

(G. C.—4.368) (X.—1.846)

LEGANES

Se hace público que a partir del día de la fecha, y en plazo de quince días, estarán a disposición de los señores contribuyentes y vecindario en general, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Padrones de la Riqueza Rústica, Urbana e Industrial, así como el de los Vehículos a motor, y correspondientes al próximo año 1954. Durante el plazo señalado se admitirán toda clase de reclamaciones contra los mismos; pasada esta fecha, quedarán firmes los nombres y cantidades en los mismos consignados.

Leganes, 16 de octubre de 1953.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—4.388) (X.—1.856)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El Padrón de Edificios y Solares, con sus Listas cobratorias y demás documentos que habrán de unirse, formado para los efectos tributarios del próximo año de 1954, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas comparezcan con tal objeto y presentarse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentidueña de Tajo, a 17 de octubre de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.386) (X.—1.855)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., con don Virgilio Anibal Falcón de Lara, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto el resultado que ofrece la subasta que antecede, en la que por la parte ejecutante se ha ofrecido la cantidad de treinta y tres mil pesetas por la finca embargada y subastada en los presentes autos, inferior a las dos terceras partes de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, hágase saber al ejecutado, don Virgilio Anibal Falcón de Lara, el precio ofrecido, para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Miguel Pinillos.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a don Virgilio Anibal Falcón de Lara expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—20.912)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de la asistencia judicial gratuita, contra don Cristóbal Lacomba Lloréns, en reclamación de 344.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrado, Juez señor Carnicero.—Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Los anteriores exhortos y escrito únanse a los autos de su razón y, como se interesa en el mismo, hágase saber la existencia de este procedimiento a la entidad Calco Lacomba, S. L., domiciliada en Valencia, actual propietaria del buque hipotecado, así como a la Recaudación de Contribuciones e Impuestos de la tercera Zona de aquella capital, a don José Urbieto Cececuaga y demás interesados en los expedientes números 374, 387, 387, 400, 418, 429 y 445, de 1950, sobre reclamación de salarios tramitados ante las Magistraturas de Trabajo de Guipúzcoa, a fin de que, si les conviniere, intervengan en la subasta o puedan satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca del buque en cuestión. Y para que tales notificaciones puedan llevarse a efecto expídanse los correspondientes exhortos al señor Juez de igual clase Decano de los de Valencia, por lo que se refiere al nuevo propietario del buque embargado y otro al Ilmo. señor Magistrado de Guipúzcoa para que se sirva hacer saber a los interesados en los expedientes mencionados la existencia de este procedimiento a los fines y efectos del artículo 1.490, en relación con la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria... Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Jesús Carnicero. (Rubricado.) Ante mí, P. S., Felipe Sagaseta. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Martínez Martínez, Francisco Rieris Campos, Serafín Ortiguera Ríoz, Félix Manresa Aristoi,

Martín Machicote Miguelpericena, Manuel Bouzón Casais, Tomás Pérez Alza, Francisco Figueras Romay, José Joaquín Múgica Zubillaga, Miguel Fonteña Srrans, con domicilios ignorados, libro el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—20.908)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que sigue don Enrique Teigell Domínguez, contra doña Consuelo Cortés Jiménez, sobre pago de cantidad, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez.—Madrid, diez de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Por presentado este escrito, que se una a sus autos; se tiene por designado por esta parte actora como perito para el avalúo de las fincas embargadas al Perito Aparejador don Luis Alonso Ortega, de cuya designación dese traslado a la demandada, doña Consuelo Cortés Jiménez, para que en el acto de la notificación o dentro de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado por dicha parte actora; y para que tenga lugar dicha notificación a la demandada doña Consuelo Cortés Jiménez, en razón a su ignorado domicilio y paradero, librense los correspondientes edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Martínez.—Ante mí, Manuel L. Villar. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—20.905)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por don Félix Pinedo Mambrilla, contra don Guido y don Hugo Spínola Guadalupi, sobre declaración de propiedad de los barcos motoveleros denominados Clavel, Jazmín, Begonia, Ciclámen, Amapola, Orquídea, Dalia y Peonia, con motor propulsor tipo marino de explosión acoplado en su embrague, y sobre nulidad de cierto documento; en cuyos autos, y admitidas que han sido las demandas, se ha acordado conferir traslado de ellas a los referidos don Guido y don Hugo Spínola Guadalupi y que se les emplaze para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos legalmente representados.

Y desconociéndose el domicilio de don Higo Spínola Guadalupi, se le emplaza por medio de la presente, a los fines y por el término acordados, haciéndole presente que el plazo señalado para comparecer empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los «Boletines Oficiales» y que, luego que lo verifique, se le hará entrega de las oportunas copias de demanda y documentos aportados y le será concedido el plazo para contestar las demandas.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.913)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de

los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Biosca Torres, representado por el Procurador don Fidel Pérez Minguez y Villota, contra la entidad «Materiales de Construcción y Pavimentación», Sociedad Anónima, sobre pago de setecientos veintinueve mil setecientos noventa y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad que a continuación de cada una de ellas se expresará, las dos fincas embargadas en estos autos, consistentes, la primera, en «Una fábrica de yeso y mosaico, cercada de tapia, señalada con el número cuarenta y ocho de la avenida de América, de la ciudad de Zaragoza, antes Torrero, número cuatrocientos sesenta y cuatro duplicado, compuesta de varias edificaciones, lindando, todo reunido, formando una sola finca: por el Este o frente, con carretera del Cementerio, hoy avenida de América; por la derecha, entrando, o Norte, con finca de los herederos de don Manuel Láinez; por la izquierda, o Sur, con terrenos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y Cárcel nueva; por la espalda, u Oeste, con camino de Cuartero, o sea la Cabañero, ocupando toda ella una superficie aproximada de catorce mil quinientos metros cuadrados. Sale a subasta en dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Segunda.—Otra finca rústica, situada en el término municipal de Aranjuez, en la que existen grandes canteras de yeso, siendo el resto monte de carrasca y otros arbustos salvajes. En ella se encuentran levantadas las edificaciones que luego se expresarán; tiene un perímetro irregular, con una superficie de sesenta y cuatro hectáreas y cuatro centiáreas, setenta áreas y treinta centiáreas, con lindes: Norte, Sur y Este, resto del inmueble matriz, y Oeste, camino de Aranjuez a Ontígola, lindando también a Poniente y Norte con un enclave de los señores Pérez. Dentro de esta finca se encuentran también dos fábricas: una de yeso y escayola, en perfecto estado de funcionamiento, conteniendo un edificio principal de piedra y varias edificaciones, con porches, hornos, almacenes, depósitos y otras instalaciones, entre ellas máquinas, motores, trituradores y herramientas y artefactos propios para el funcionamiento de la industria; y la otra, de yeso, denominada «La Reina», situada junto al camino de Aranjuez a Ontígola, con varias edificaciones en ella levantadas, que hoy están sin funcionar, necesitando algunas reparaciones. Conteniéndose en ella restos de maquinaria y un motor de gran potencia. Sale a subasta en dos millones doscientas dos mil novecientos noventa y nueve pesetas.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los títulos de propiedad de las fincas embargadas estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, previniéndose que los postores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción

con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Julián Zubimendi. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero.

(A.—20.915)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a instancia de don César Román Egea, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Carlos Valdeita Noguera, sobre reclamación de treinta mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se aruncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes que han sido objeto de rembargo como propiedad de dicho deudor, consistentes en los siguientes:

Un volante de dorar, alemán, marca «Grause». Una prensa de rincón para prensar libros. Una máquina guillotina, «Nacional», de setenta centímetros de luces. Una máquina de coser, en casco. Una cizalla de 1,10 de luces. Una perforadora u onduladora de sesenta centímetros de luces. Una troqueladora prensa papel; y una maquinilla de cortar puntas.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de setenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes se hallan depositados en los talleres de encuadernación «Carlena», sitos en la calle del Olivar, número treinta y nueve.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—20.914)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Mosquera Industrial y Comercial», representada por el Procurador don Francisco de Guinea, contra don Daniel Cumplido Nogales, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de una mesa, seis sillas de madera tapizadas en color oscuro, dos aparadores de madera, una lámpara de cinco brazos, de metal; una imagen de escayola de la Inmaculada Concepción.

En la sala de estar: un tresillo tapizado en color marrón, una lámpara de cristal, dos mesillas de madera de castaño, un armario de dos cuerpos, dos mesillas de madera, un armario de ma-

dera de tres cuerpos, con luna; una lámpara de metal y cristal.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día trece de noviembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad de seis mil cuatrocientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de don Daniel Cumplido, avenida de Reina Victoria, número veintinueve, piso primero C.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Casasempere.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(A.—20.910)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Pedro García Gras, contra doña María Antonia Guadalfajara y Dodero y don José Guadalfajara Dodero, representado este último por su apoderado don Federico Félix Lecuona Mac-kay, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de dichos autos, de

Dos terceras partes de una casa sita en la ciudad de Alcalá de Henares, y su calle de Huerta, número tres, con una extensión superficial de dos mil novecientos cuarenta y cuatro pies cuadrados, equivalentes a doscientos veintiocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y treinta y tres centímetros; consta de planta baja y principal, distribuidas ambas en varias habitaciones para vivienda; linda: por la derecha, con casa número cinco de la misma calle, del excelentísimo señor don Manuel del Valle y Cárdenas; por la izquierda, con la número primero, propiedad de la Excmo. señora doña María de los Dolores Soto y Campuzano, y espalda o testero, con terreno de los herederos del señor Conde de Cleomar.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación pactado, como antes se dice, en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.900)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Luis Portero Benayas, contra don Virgilio Delgado Oreja, por sí y como representante legal de don Federico Delgado Sánchez y doña Ana Oreja Nieto, para la efectividad de un préstamo de treinta y dos mil cuatrocientas pesetas con garantía hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas en término de Santiago de la Puebla:

1.ª Tierra a la desmatada, de dos huebras, o sean ochenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, sendero del Quemadillo; Sur, de María Josefa Vicente; Oeste, sendero del Verdugal, y Norte, camino nuevo de las Desmatadas. Hoy linda: Norte, de Angela Sánchez; Este, camino Nuevo; Sur, sendero del Quemadillo, y al Oeste, de Eufemiano Corral.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de mil cuatrocientas pesetas.

2.ª Tierra a Los Prados de Abajo, de una cuarta o sean once áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Este, Sur y Oeste, de la testamentaria de doña Josefa del Collado, que es la que seguidamente se describe, y Norte, camino del Molino.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas.

3.ª Tierra al mismo sitio de Los Prados de Abajo, de tres cuartas o treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este y Sur, de la testamentaria de doña Josefa del Collado, que es la que antes se describe; Oeste, Prado de Valderrán, y Norte, camino del Molino.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de mil cincuenta pesetas.

4.ª Tierra al sendero de Las Cabezuelas, de cinco cuartas o cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas. Linda: Este, de herederos de Agueda García; Sur, el sendero; Oeste, tierra que fué de Manuel García Sánchez, y Norte, de herederos de Pablo Hernández. Hoy linda: al Norte, de Román Hernández; Este, de herederos de Cristina Hernández; Sur, de Desiderio Corral, y Oeste, sendero de Las Cabezuelas.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas.

5.ª Tierra al camino de Revilla, de una huebra o cuarenta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte y Este, de Alejandro García; Sur, de Manuel Delgado Taramona, y Oeste, camino de Revilla.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de mil seiscientas pesetas.

6.ª Tierra al camino de Alaraz, hoy también llamado de Navarredonda, de media huebra o veintidós áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Norte, de herederos de María Hernández; Este, camino de Alaraz; Sur, de Florentino Sánchez Corral, y Oeste, de Rufino Polo.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de setecientas cincuenta pesetas.

7.ª Tierra al sitio de Los Alamillos y

Valdenarros, de dos huebras y media o una hectárea once áreas ochenta centiáreas, pero que, medida, hace tres huebras o una hectárea treinta y cuatro áreas dieciséis centiáreas. Linda: Este, de Raimundo Sánchez Corral; Sur, sendero de Los Molinos; Oeste, de Arsenio Polo y Pedro Delgado, y Norte, de un vecino de Malpartida.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de tres mil quinientas pesetas.

8.ª Tierra al sitio de La Laguna, hoy llamada la del Tío Perete, de cinco cuartas o cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas. Linda: al Norte, de un vecino de Peñaparda; Este, de Saturnino Sánchez Corral; Sur, de Luciano Sánchez Corral, y Oeste, casa de Benjamín Blázquez.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de mil doscientas pesetas.

9.ª Tierra al sitio del Pradejón, de tres cuartas o treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, de Roque Sánchez y otra de Román Hernández; Este, con la carretera; Sur, de Hipólito Vicente, y Oeste, sendero de Las Cabezuelas.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de mil cien pesetas.

10.ª Tierra al Valderrón Chico, de dos huebras o sean ochenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, de herederos de Cristina Hernández; Este, prado de Valderrón; Sur, de Juan José Arias, y Norte, de Pedro Antonio Nieto y otra de Juan García Taramona.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de dos mil cuatrocientas pesetas.

11.ª Tierras al sitio de Las Trampas, de media huebra o veintidós áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Norte, Daniel Sánchez; Este, de Luis Sánchez; Sur, de un vecino de Macotera, y Oeste, de Luis Sánchez Martín.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de setecientas pesetas.

12.ª Tierra al sendero de San Blas, de dos huebras o sean ochenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, de herederos de Raimundo Sánchez Corral; Este, de Germán Hernández; Sur, sendero de San Blas, y Oeste, de esta hacienda.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de dos mil quinientas pesetas.

13.ª Tierra al sitio de Navarredonda, de dos huebras o sean ochenta y nueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, de herederos de Damián Sánchez Corral; Este, sendero laboriego; Sur, de Luis Sánchez Martín, y Oeste, prado perteneciente a herederos de Damián Sánchez Corral.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de dos mil cuatrocientas pesetas.

14.ª Tierra al sitio de Navarredonda, de huebra y media o sean sesenta y siete áreas ocho centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Sebastián Sánchez; Este, de Román Hernández; Sur, de Juan García, y Oeste, de Luis Sánchez Martín.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de dos mil trescientas pesetas.

15.ª Tierra al sendero de Carreario, de tres huebras o una hectárea treinta y cuatro áreas dieciséis centiáreas. Linda: al Norte, doña Josefa del Collado; Este, Salomón Sánchez; Sur, sendero de los Molinos, y Oeste, otra de doña Josefa del Collado.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cuatro mil seiscientas pesetas.

16.ª Tierra al camino de Revilla, llamada Las Viñas del Lomo Viejo, de huebra y media o sesenta y siete áreas ochenta centiáreas. Linda: al Norte, de doña Josefa del Collado; Este, herederos de Damián Sánchez Corral; Sur, camino de Revilla, y Oeste, de Eufemiano Corral y otra de Josefa del Collado.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de dos mil trescientas pesetas.

17.ª Un cerrado a La Verguilla, de huebra y media, digo, de una huebra, o

cuarenta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, con otro de Teodomiro Delgado; Este y Sur, con tierras de labor, y Oeste, con cerrado de Longinos Valverde.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de dos mil doscientas pesetas.

18. Tierra, hoy prado, llamado El Cachonal, de tres cuartas, equivalentes a treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, Manuel Castilla; Este, tierras de desconocidos; Sur, tierra de Román Hernández, y Oeste, con el camino de Melardos.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de mil doscientas pesetas.

19. Una cuarta parte indivisa de una era en término de Santiago de la Puebla, con parte de tierra al sitio de Las Eras, que mide una huebra o cuarenta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, tierra de Ulpiano Albarrán; Este, tierra de Luis Sánchez; Sur, eras de Raimundo Sánchez y Engracia Delgado, y Oeste, tierras de Alejandro García y José Delgado.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas.

20. Una viña en el sendero de San Blas, llamada «El Rejón», de una huebra y cuarta, o sea cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas. Linda: al Norte, con el prado de los Rejones; Este, con viña de Angela Sánchez; Sur, sendero de San Blas, y Oeste, con otra de Francisco Vicente.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de dos mil doscientas veinticinco pesetas.

Y otra viña a Los Montanos, de una huebra o sean cuarenta y cuatro áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con otra de María Cruz Delgado; Este, herederos de Pablo Sánchez; Sur, de Gonzalo Vicente, y Oeste, de esta hacienda.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de dos mil doscientas veinticinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día veintiséis de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.899)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Piñero Ferrer (Julio), esposo de María Martín Cid, comparecerá en término

de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, donde habrá de instruírsele de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario 304, de 1953, sobre estafas a la citada señora, contra Mariano Rubio Moriana.

(B.—5.158)

Rodríguez García (Petra), de cuarenta y ocho años, hija de Gaspar y Ramona, natural de San Sebastián, casada con Manuel Salazar Luengo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, dentro del término de cinco días, como denunciante, a declarar en diligencias núm. 187, de 1953, y acreditar su condición de casada.

(B.—5.099)

JUZGADO NUMERO 8

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, accidentalmente Juez de instrucción núm. 8, de los de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama a don Antonio González Pereira, súbdito portugués, de sesenta años, casado, comerciante, hijo de José y de Ermelinda, natural y vecino de Lisboa (Portugal), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de que preste declaración como perjudicado en el sumario 195, de 1953, por hurto, haciéndole el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le será impuesta la multa de 50 pesetas.

(B.—5.100)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de proveído dictado por el señor Magistrado Juez de instrucción número 10, de esta capital, en el sumario núm. 290, de 1953, que se instruye por hurto de una cartera conteniendo dinero español y documentos de identidad a Francisco Manuel Sánchez González, de sesenta años, casado, minero, hijo de Mariano y Cándida, natural de Trévisio (Santander) y domiciliado en Marrakech (Marruecos francés), Asni, hotel du Toubkal, se cita por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a dicho perjudicado, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.064)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud del proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número noventa y cuatro, del año mil novecientos cincuenta y tres, seguido a instancia de don Joaquín Reixa y García del Busto, como apoderado de doña Rafaela Gancedo Sáenz y doña Mercedes Gancedo Sáenz, asistida de su esposo don Manuel Sáenz Calvo, y doña Josefina Benito Cerro, como representante legal de sus hijas menores doña María y doña Petra Gancedo Benito, contra los ignorados herederos de doña Ramona Troncoso de la Garza y doña Isabel Sáenz Frutos, sobre resolución de contrato, se ha dictado por el Juzgado de primera instancia de este número la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Juan Esteve Vera, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto el presente rollo y los autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, co-

mo demandantes, doña Rafaela Gancedo Sáenz, doña Mercedes Gancedo Sáenz, asistida de su esposo don Manuel Sáenz Calvo, y doña Josefina Benito Cerro, como representante legal de sus hijas menores doña María y doña Petra Gancedo Benito, representados en esta instancia por el Procurador don Federico Dema; y de otra, en concepto de demandados, doña Isabel Sanz Frutos, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Arturo Cañero, y los ignorados herederos de doña Ramona Troncoso de la Garza, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato, hoy en grado de apelación en virtud de la interpuesta y admitida a la demandada personada en autos contra la sentencia dictada por el Juzgado inferior; y

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez municipal número doce en diecisiete de junio del presente año, y estimando la acción deducida por doña Rafaela Gancedo Sáenz, doña Mercedes Gancedo Sáenz, asistida de su esposo don Manuel Sáenz Calvo, y doña Josefina Benito Cerro, como representante legal de sus hijas menores doña María y doña Petra Gancedo Benito, contra los ignorados herederos de doña Ramona Troncoso de la Garza y contra doña Isabel Sanz Frutos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda de la casa número sesenta de la calle de la Princesa, de esta capital, suscrito en quince de enero de mil novecientos cuarenta a favor de doña Ramona Troncoso, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, y a doña Isabel Sanz Frutos a que en el término de seis meses deje libre y a disposición de las actoras el expresado cuarto, apercibiéndola de lanzamiento e imponiéndola las costas de ambas instancias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de notificar la sentencia a los ignorados herederos de doña Ramona Troncoso de la Garza, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—20.907)

CANILLAS

EDICTO

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Canillas, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — El señor don Manuel García Monasterio, Juez sustituto del Juzgado municipal, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Victoriano Fernández Sanz, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Canillas, demandante, representado por el Procurador don Luis Prieto Calle, contra don Gregorio Igualador Ortega, mayor de edad, casado, albañil; don Eusebio Rodríguez Gil, mayor de edad, casado, jornalero, y doña Carmen Cantero Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, defendidos por el Letrado don Nicolás Poveda Manzanares, y contra don Manuel García Romeral, mayor de edad, casado, albañil, los tres demandados primeramente mencionados veci-

nos de Canillas, y el último, en ignorado paradero, estando declarado en rebeldía, sobre nulidad de contratos de inquilinato y otros extremos; y ...

Fallo

Que estimando la demanda de proceso de cognición interpuesta por el Procurador don Luis Prieto Calle, en nombre de don Victoriano Fernández, contra don Gregorio Igualador Ortega, don Eusebio Rodríguez Gil, doña Carmen Cantero Ruiz y don Manuel García Romeral, debo declarar y declaro nulo y sin efecto los contratos de inquilinato celebrados entre don Manuel García Romeral, como arrendador o dueño, y don Gregorio Igualador Ortega, don Eusebio Rodríguez Gil y don Faustino García Corralo, continuado este último por su viuda doña Carmen Cantero Ruiz, en concepto de arrendatarios, respectivamente, del bajo izquierda, bajo fondo y bajo derecha, entrando, y de fechas primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y uno de julio de mil novecientos cuarenta y dos, números A. 0065.471, A.0083.104 y A. 0030.302, y pertenecientes a la finca urbana número cinco de la calle de Bueso Pineda, sita en Canillas, de la que es propietario don Victoriano Fernández Sanz; condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al desalojo de las indicadas viviendas, pertenecientes a la finca urbana mencionada, a que se contrae este litigio, las que deberán desocupar y dejar a la libre disposición del propietario demandante en el plazo de ocho días, y en consecuencia se apercibe a los demandados que si en el referido plazo, contado desde la firmeza de esta sentencia, no las desalojan y dejan a disposición de la parte actora, se procederá a su lanzamiento; desestimándose todos los pedimentos formulados por los demandados comparecientes, con expresa imposición de costas a dichos demandados y al declarado en rebeldía, a quien se notificará esta sentencia conforme dispone el artículo 769 de la ley Procesal civil, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal sustituto, que la firma, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—P. H. (ilegible). (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me remito, y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel García Romeral, ausente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Canillas-Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, A. Trillo Noval.

(A.—20.890)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 64.541, por 600 pesetas, fecha 9 de abril de 1953, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de octubre de 1953.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—20.911)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02